

Atendido

Xime V  
30/xii/04

36942 (92)

Quito, 27 de diciembre del 2004

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
En su despacho.-

Albino  
27 DIC. 2004  
16:30

93468

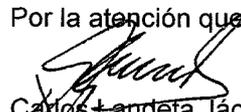
De mi consideración:

Pongo en su conocimiento el listado actualizado de socios de la compañía **CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA.**, con expediente No. 93468, para los fines legales correspondientes.

	NOMBRE SOCIO	DOMICILIO	CAPITAL
1	JAIME RUBEN HINOJOSA CALVACHE	Calle Cristóbal Colón, Machachi	1,00
2	IVAN CAHUASQUI BASTIDAS	Los Grupos y calle Las Peñas casa 7 La Armenia	27,00
3	ALEX RUBEN PEREZ PADILLA	Emilio Bustamante No. 200 y Loyola	1,00
4	VICTOR LADINO JAYA	R. García 814 - Chillogallo	27,00
5	VICTOR HUGO ARIAS CRUZ	Calle Cristóbal Colón, Machachi	27,00
6	CARLOS LANDETA JACOME	Isla Marchena y Av. General Rumiñahui	287,00
7	MARCO PATRICIO VILLACIS BRAVO	De los Olivos No. 4 y 8va. Transversal	1,00
8	IVAN ANTONIO VELEZ MORALES	La Florida, Av. Machala	1,00
9	EDWIN TRAJANO ACURIO MONTENEGRO	Capitán Rafael Ramos 953 y Carlos Andrade Marín	1,00
10	GILBERT LYSANDER TRUJILLO VILLAVICENCIO	Cristóbal Colón 895 y Barriga	1,00
11	JOSE IVAN NAULA VELOZ	Pablo Guarderas S/N	1,00
12	LUIS GERMAN RUIZ TERAN	Calle H Lote 1412. Barrio Chaupitena Amaguaña	1,00
13	GUSTAVO RAFAEL VILLAGOMEZ CEPEDA	Ciudadela Hospitalaria II Conocoto	1,00
14	JOSE MANUEL PAVON VILLARROEL	Díaz N83 E150 y Alvarez	1,00
15	LUIS RICARDO ROCHA CAJAS	Calle Principal, Machachi	27,00
	<b>TOTAL</b>		<b>405,00</b>

Adicionalmente solicito se me conceda 3 nóminas debidamente certificadas por esta Superintendencia, de los socios de la compañía **CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA.**, debido a trámites urgentes en el Consejo Nacional de Tránsito.

Por la atención que se sirva dar a la presente, de usted.

  
Carlos Landeta Jácome  
**GERENTE GENERAL**

Adjunto: Copia certificada de 1 cesión de participaciones

27 DIC 2004

Ingresado al  
Sistema, acompañado nóminas  
2004-12-29  
María Elena Argueta





# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGA:

CARLOS ALFREDO ZAPATA JARAMILLO; y, MARINA GARDENIA MATEUS

SARAGOSIN

A FAVOR DE:

VICTOR HUGO ARIAS CRUZ

CUANTIA: \$ 27,00 USD

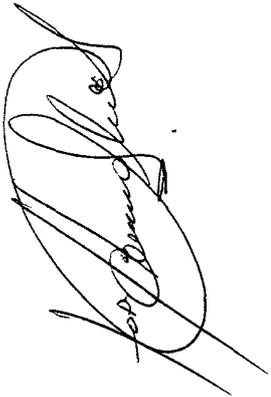
DI 4 COPIAS

ESCRITURA NÚMERO

*KJG*

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy veinte y cuatro de noviembre del año dos mil cuatro, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte los señores cónyuges CARLOS ALFREDO ZAPATA JARAMILLO; y, MARINA GARDENIA MATEUS SARAGOSIN, casados entre sí; a quienes se les llamará en adelante "LOS CEDENTES", para los fines legales que luego se indican; y, por otra parte, el señor VICTOR HUGO ARIAS CRUZ, casado; por sus propios y personales derechos, a quien se le llamará en adelante "EL CESIONARIO"; todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Machachi, y de tránsito por esta ciudad de Quito; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:-** Comparecen a la suscripción y otorgamiento de la presente escritura, por una parte el señor CARLOS ALFREDO ZAPATA JARAMILLO, mayor de edad, ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Machachi, por sus propios y personales derechos, y por los que representa en su sociedad conyugal, a quien se le llamará en adelante EL CEDENTE;

por otra parte, la señora MARINA GARDENIA MATEUS SARAGOSIN, mayor de edad, ecuatoriana, casada, domiciliada en la ciudad de Machachi, por sus propios y personales derechos, para los fines legales que luego se indican; y, por otra parte, el señor VICTOR HUGO ARIAS CRUZ, casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Machachi, por sus propios y personales derechos, a quien se le llamará en adelante "EL CESIONARIO" - Todos legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- UNO)** Por escritura pública celebrada el doce de Marzo del dos mil dos, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragosin se constituyó la Compañía de responsabilidad Limitada denominada CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital social de CUATROCIENTOS CINCO DOLARES AMERICANOS, íntegramente suscrito y pagado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, el cinco de Septiembre del año dos mil dos; y, DOS) Mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de enero del dos mil cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, el veinte y ocho de octubre del dos mil cuatro, el señor CARLOS ALFREDO ZAPATA JARAMILLO adquirió de la señora Ingrith García Ayala, veintisiete participaciones de un dólar cada una y que son parte del capital social de la compañía Chistland Service and Company Compañía Limitada; y, TRES) El quince de noviembre del año dos mil cuatro, se reúnen en Junta General Extraordinaria en la ciudad de Sanagolquí, los socios de Chistland Service and Company Compañía Limitada; quienes representan el cien por ciento del capital social, y entre las decisiones adoptadas autorizan al señor Carlos Alfredo Zapata Jaramillo a que ceda y traspase veintisiete participaciones de un dólar cada una del señor Víctor Hugo Arias Cruz.- **TERCERA.- CESIÓN:-** Con estos antecedentes, EL CEDENTE señor CARLOS ZAPATA JARAMILLO, propietario de veintisiete participaciones, cede y traspasa a favor de EL CESIONARIO señor VICTOR HUGO ARIAS CRUZ la cantidad de veintisiete participaciones, quedando el capital suscrito y pagado de la compañía de la siguiente forma: el señor





NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

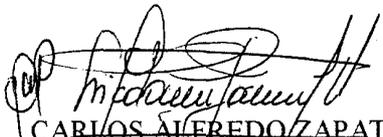
# NOTARIA DECIMO SEXTA

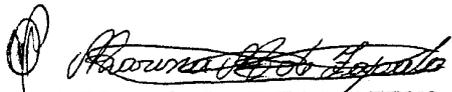
## Dr. GONZALO ROMAN CHACON



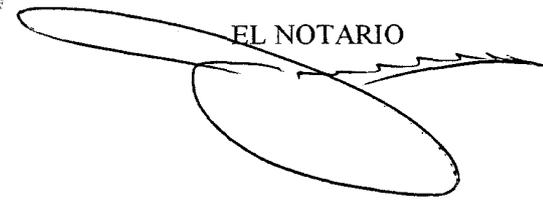
CARLOS VINICIO LANDETA JACOME mantiene doscientas ochenta y siete (287) participaciones; el señor IVAN ANTONIO VELEZ MORALES, mantiene veintiseis (26) participaciones; el señor VICTOR HUGO ARIAS CRUZ pasa a ser propietario de un veintisiete (27) participaciones; el señor ALEX RUBEN PÉREZ PADILLA, mantiene una (1) participación; el señor JOSE IVAN NAULA VELOZ, mantiene una (1) participación; el señor JAIME RUBEN HINOJOSA CALVACHE mantiene una (1) participación; el señor GUSTAVO RAFAEL VILLAGOMEZ CEPEDA, mantiene una (1) participación; el señor JOSE MANUEL PAVON VILLARRUEL, mantiene una (1) participación; el señor LUIS ROCHA CAJAS, mantiene veinte y siete (27) participaciones; el señor EDWIN TRAJANO ACURIO MONTENEGRO, mantiene (1) participación; el señor GILBERT LYSANDER TRUJILLO VILLAVICENCIO, mantiene una (1) participación; el señor MARCO PATRICIO VILLACÍS BRAVO, mantiene una (1) participación; el señor VICTOR BOLIVAR LADINO JAYA, mantiene veintisiete (27) participaciones; el señor IVAN MAURICIO CAHUASQUI BASTIDAS, mantiene veintisiete (27) participaciones; y, el señor LUIS GERMAN RUIZ TERAN, mantiene una (1) participación.- Interviene en la celebración de esta escritura la señora MARINA GARDENIA MATEUS SARAGOSIN, autorizando y ratificando de manera expresa la cesión de participaciones pertenecientes a su esposo CARLOS ALFREDO ZAPATA JARAMILLO, a favor del señor VICTOR HUGO ARIAS CRUZ.- **CUARTA.- PRECIO.-** El cedente transfiere sus participaciones a favor de EL CESIONARIO en el valor nominal, o sea, a un dólar cada participación, declarando personal e individualmente que ha recibido el precio de contado, en dinero efectivo y de curso legal y a su entera satisfacción, es decir la suma de VEINTISIETE DOLARES AMERICANOS (USD \$27,00).- **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** EL CESIONARIO declara que acepta la cesión de las participaciones que se realiza por medio de la presente escritura, y que han pagado el precio al cedente en proporción de las participaciones cedidas por éste.- **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que cause el otorgamiento e inscripción de la presente escritura, serán de cuenta de EL

CESIONARIO.- SÉPTIMA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- Se agrega como documento habilitante:- El Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY COMPANIA LIMITADA.- OCTAVA.- INSCRIPCIÓN.- Queda facultado el señor CARLOS VINICIO LANDETA JACOME en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY COMPANIA LIMITADA para solicitar que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía y de su inscripción en el Registro Mercantil, se tome nota de la siguiente cesión y transferencia de participaciones.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor doctor Erick Carrera, Abogado, con matrícula profesional cinco mil doscientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todas las solemnidades que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, estos se afirman y ratifican en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
CARLOS ALFREDO ZAPATA JARAMILLO  
C.C 170206370-0

  
MARINA GARDENIA MATEUS SARAGOSIN  
C.C 170414853-3

  
VICTOR HUGO ARIAS CRUZ  
C.C 17-0444883-4

  
EL NOTARIO

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Sangolquí, 15 de noviembre del 2004

En la ciudad de Sangolquí, de este cantón Rumiñahui, a las diecisiete horas, los socios de la compañía **CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA**, Carlos Vinicio Landeta Jácome, Iván Mauricio Cahuasqui Bastidas, Víctor Ladino Jaya, Carlos Alfredo Zapata Jaramillo, Marco Patricio Villacís Bravo, Iván Antonio Vélez Morales, Edwin Trajano Acurio Montenegro, Gilbert Lysander Trujillo Villavicencio, Luis Germán Ruiz Terán, Gustavo Rafael Villagómez Cepeda, José Manuel Pavón Villarruel, José Iván Naula Veloz, Jaime Rubén Hinojosa Calvache, Luis Ricardo Rocha Cajas y Alex Rubén Pérez Padilla quienes representan el 100% del capital social pagado de la compañía, se instalan en sesión extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de participaciones del socio Carlos Alfredo Zapata Jaramillo

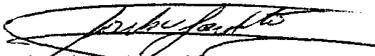
A continuación el Presidente, señor Christian Landeta Jácome, toma la palabra y solicita que el Secretario ponga conocimiento el único punto del orden del día.

Toma la palabra el señor Carlos Zapata Jaramillo y dice que es su voluntad dejar la compañía pues asuntos personales le obligan a abandonar la actividad del transporte, por ello agradece a los socios el haber sido tomado en cuenta para ser parte de tan prestigiosa empresa, pero ahora requiere la autorización de todos los socios para ceder veintisiete (27) participaciones de su propiedad a favor del señor Víctor Hugo Arias Cruz, por lo que solicita a la Asamblea aprobar su decisión.

La cesión de participaciones planteada por el socio saliente es aceptada en forma unánime, facultando al socio Carlos Landeta Jácome para que realice los trámites legales pertinentes a fin de legalizar dicho acto jurídico.

Se suspende la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos, para elaborar el acta respectiva. Reinstalada la sesión luego de quince minutos todos los socios presentes dan plena aceptación a la resolución tomada; constituyendo ésta la décima acta en lo que va del año.

  
Christian Landeta J.  
PRESIDENTE

  
Carlos Landeta Jácome.  
SECRETARIO DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170444883-4

ARIAS CRUZ VICTOR HUGO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

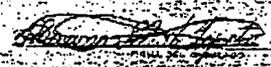
26 MARZO 1956

REG. CIVIL 01 1 028 00083

PICHINCHA/MEJIA

MACHACHI

48




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170444883-4

ARIAS CRUZ VICTOR HUGO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

26 MARZO 1956

REG. CIVIL 01 1 028 00083

PICHINCHA/MEJIA

MACHACHI

48

Dr. Gonzalo Roman Chacon

Quito - Ecuador

142584




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170444883-4

ARIAS CRUZ VICTOR HUGO

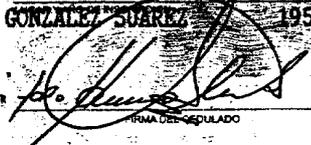
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

26 MARZO 1956

REG. CIVIL 004-T 0069 03772 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1956




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V3222

CASADO ALICIA MARGOTH FIGUEROA Q

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

ALFREDO ARIAS

ROSA MARIA CRUZ

ROMINAHUI 07/06/2002

07/06/2018

REN Pch 0052923




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170206370-0

ZAPATA JARAMILLO CARLOS ALFREDO

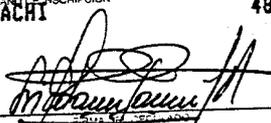
26 MARZO 1948

PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

01 1 028 00083

PICHINCHA/MEJIA

MACHACHI 48




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V2222

CASADO MARTINA MATEUS

SUPERIOR LICENCIADO/A/

HUBERTO ZAPATA

CARMEN JARAMILLO

QUITO 10/09/197

10/09/2009

7085




NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Quito, a 24 NOV 2004

EL NOTARIO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON







- - - **ZON:** Tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA “CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA.”, otorgada el 12 de Marzo del 2002, ante el suscrito Notario.- Quito, 29 de Noviembre del 2004.-

**DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSA**  
**NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-3529

Viernes, 3 de Diciembre del 2004, 4:49:37

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-  
XAVIER SILVA



*[Handwritten signature]*  
Dr. Galo León Cfr.  
REGISTRADOR